

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 06 de diciembre de 2021 se pasa a Despacho las presentes diligencias informando que en el proceso de la referencia las partes no han allegado escrito de acuerdo o no, como se había fijado en diligencia del 09 de noviembre de 2021.



ANDRÉS MAURICIO MARTINEZ ALZATE
Secretario ad hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN: 1128
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JUAN FERNANDO RAMOS RIOS
DEMANDADOS: REALTUR SA Y OTROS
RADICADO: 17001-31-03-002-2020-00092-00

Vista la constancia que antecede y luego de dar lectura al acta de la audiencia llevada a cabo el 09 de noviembre de 2021, se estableció que además de acceder a la suspensión del proceso, las partes buscaran llegar a un acuerdo y “... de hacerse, se le informara al Despacho de la transacción y se solicitara a su vez la terminación del proceso, por el contrario de no conciliarse igualmente se le informará al Despacho para continuar con el trámite...”.

En ese orden de ideas, se requiere a las partes para que atiendan el llamado del juzgado y alleguen los resultados de los diálogos entablados con el fin de proceder con la terminación del proceso o con la fijación de una data para continuar con el desarrollo de la diligencia de que trata el artículo 372 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No.93 ,
de hoy 10 de diciembre de 2021.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

